



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4358

DECRETO N°:

TEMUCO: 07 DIC. 2023

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ambitat SpA por escritura privada de fecha 22 de noviembre del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Mejoramiento Sistema de Aguas Servidas en Complejo Deportivo Tegalda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ambitat SpA, rol único tributario N° 77.188.433-4, por escritura privada de fecha 22 de noviembre del año 2023.
2. Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador en el término de 10 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$8.496.600, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes

2825344

## CONTRATO SERVICIO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS EN COMPLEJO DEPORTIVO TEGUALDA

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**AMBITAT SpA**

En Temuco, a 22 de noviembre de 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **AMBITAT SpA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del de Derecho Privado, rol único tributario N° **77.188.433-4**, representada legalmente por don **MIRKO IGNACIO SILVA CASTRO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] La Contratista y su representante con domicilio en calle Antonio Varas N° 687 oficina 1206, comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 976 de fecha 23 de octubre del año 2023, conforme dispone el artículo 10 número 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución del: "Servicio Mejoramiento Sistema de Aguas Servidas en Complejo

2819974

ANTONIO LOYOLA O



Deportivo Tegalda". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

## **SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Servicio Mejoramiento Sistema de Aguas Servidas en Complejo Deportivo Tegalda".

## **TERCERO.**

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a los Términos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 270-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de \$8.496.600 (ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos pesos), impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante estado de pago único de acuerdo al acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica del contrato que será acompañada a la factura presentada por el o la contratista debidamente visada.

ANTONIO LOYOLA



**QUINTO. PLAZO:**

Las partes convienen como plazo para la ejecución del contrato el término de 10 días corridos, contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.

**SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

**SÉPTIMO. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

UAN ANTONIO LOYOLA O.P.  
NOTARIO



## OCTAVO. PERSONERÍAS:

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 14.245 de fecha 15 de noviembre del año 2023.

La personería de don **MIRKO IGNACIO SILVA CASTRO** para actuar en representación de la Contratista consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 11 de octubre del año 2023.



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**MIRKO IGNACIO SILVA CASTRO**  
En rep. **AMBITAT SpA**

**AUTORIZO LA FIRMA**  
Con esta Fecha Temuco

el **29 NOV 2023**

Juan Antonio Loyola Opazo  
Notario Público, Temuco

MMA/af